



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

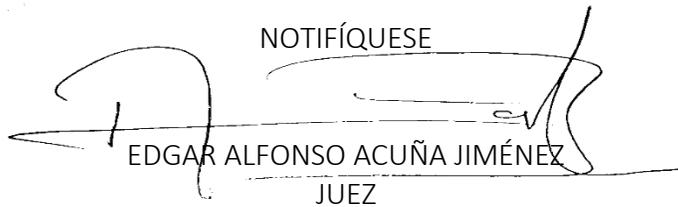
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120230017800

Decisión: Requiere parte ejecutante

Se remitió, según constancia anterior, los oficios que comunican la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia, a la parte ejecutante para su diligenciamiento, y por tal razón, se requiere a la misma, para que en el plazo de 30 días, gestione allegue al proceso, las gestiones realizada y/o constancias de entrega de los oficios para su auxilio, si vencido el plazo y no se cumple con lo ordenado, se tendrá desistida la actuación de medida de embargo en los términos del Inc. 2º del Núm. 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ec38671b97b3a4ebf401db7c59ce8c1e12f8a38e8e66bf8fa45a191b9c09ed**

Documento generado en 06/05/2024 07:46:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>